

Acta número  
1991.

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTUNO, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, NELSON ALONSO KIM SALAS, CARLOS ALBERTO FERRÉ ESPINOZA, KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y EL LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SIN LA ASISTENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPÍA ÁNGELES CHACÓN, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR. EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA PATRICIA MORENO GALVAN, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/025/2021, DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.
3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA PATRICIA MORENO GALVAN, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/025/2021, DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EN USO DE LA VOZ, DIJO, MAGISTRADA DOLORES MORENO TIENE A SU CARGO LA EVALUACIÓN DEL DICTAMEN REMITIDO. LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, EN USO DE LA VOZ, MANIFESTÓ, LA SUSCRITA VOY A DAR LECTURA EN FORMA RESUMIDA AL DICTAMEN QUE CIRCULÉ A LOS MAGISTRADOS EN EL QUE PROONGO LA RATIFICACIÓN DE LA JUEZ, CONFORME A LO SIGUIENTE: LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, MAGISTRADA ADSCRITA A LA TERCERA SALA, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ENCOMIENDA ASIGNADA, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN DICTAMEN RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE LA JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA Y ACTUALMENTE COMISIONADA AL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LICENCIADA PATRICIA MORENO GALVAN, CONFORME AL DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SOBRE LA BASE DEL EXPEDIENTE QUE SE LE ACOMPAÑÓ, REMITIDOS A ESTE PLENO, DONDE SE APRECIA EL RESULTADO DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, EL GRADO ACADÉMICO, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA RESPECTO DE LA MISMA LICENCIADA PATRICIA MORENO GALVÁN. ESTE DICTAMEN QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SE EMITE TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN QUE NOS OCUPA, DEL QUE SE ADVIERTE QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA DOCE DE ENERO DOS MIL VEINTIUNO, EL MAESTRO MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA PENAL DEL PODER JUDICIAL, REMITIÓ, DE CONFORMIDAD CON LOS INDICADORES JURISDICCIONALES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO, INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO DE LA LICENCIADA PATRICIA MORENO GALVAN, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE ESE INFORME SE DESPENDEN LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES: REGISTRÓ 9 RESOLUCIONES NO CONFIRMADAS DE 6,171 QUE SE CONSIDERARON. AMPAROS CONCEDIDOS EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES, DE UN TOTAL DE 2,260 DETERMINACIONES, SOLO EN 3 SE CONCEDIÓ EL AMPARO. TIEMPO PROMEDIO DE AUDIENCIA 3,498 AUDIENCIAS POR DEBAJO DEL PROMEDIO MÁS VARIABLE, SE REGISTRARON UN TOTAL DE 3,714 AUDIENCIAS POR DEBAJO DEL TIEMPO EXCEPCIONAL. NÚMERO DE DESPACHOS ATENDIDOS EN TIEMPO DE UN TOTAL 957 DESPACHOS, 18 SOLAMENTE FUERON ATENDIDOS FUERA DE TIEMPO. DE UN TOTAL DE 4,145 AUDIENCIAS, SOLAMENTE 3 AUDIENCIAS EMPEZARON TARDE POR CAUSAS IMPUTABLES A LA JUEZ. NÚMERO DE AUDIENCIAS AGENDADAS Y ATENDIDAS, DE



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS



UN TOTAL QUE SE REGISTRARON DE 4,145 AUDIENCIAS ASIGNADAS, LA TOTALIDAD FUERON ATENDIDAS POR LA JUEZ. AUDIENCIA DE FALLO Y LECTURA DE SENTENCIAS EN UNA MISMA AUDIENCIA, DE 207 AUDIENCIAS DONDE SE DICTÓ SENTENCIA, 58 DE DIO LECTURA EN LA MISMA AUDIENCIA, AUDIENCIAS EN UNIDADES FORÁNEAS, SOLAMENTE SE LE SOLICITÓ UNA SOLA VEZ Y ESA FUE ATENDIDA. NO PARTICIPÓ EN VISITAS GUIADAS. AUDIENCIAS EN APOYO O POR INDISPOSICIÓN DE OTRO JUEZ, REALIZÓ 77. CONFORME AL DICTAMEN EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE ADVIERTE QUE LA EVALUADA OBTUVO, A MI PUNTO DE VISTA, UNA CALIFICACIÓN FINAL CORRECTA DE 10, LO QUE SE ESTIMA ACORDE CON LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, EN LA MEDIDA EN QUE EN LO TOCANTE A LOS INDICADORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS ES FACTIBLE ADVERTIR QUE SE HA DESEMPEÑADO CON DILIGENCIA EN SU LABOR. EN CUANTO A LA ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA ASISTIÓ A CONFERENCIAS “INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL Y CREACIÓN JUDICIAL DEL DERECHO”, “PROTOCOLO MODELO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO”, “SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”, “REGLAS DE DECISIÓN EN MATERIA PROBATORIA”, Y VARIOS CURSOS MÁS. ES DESTACADO TAMBIÉN MANIFESTAR QUE LA JUEZ DE CONTROL, DURANTE EL PERIODO EVALUADO, NO CONTÓ CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES. TAMBIÉN EN SU EXPEDIENTE PERSONAL SE ADVIRTIÓ UN RECONOCIMIENTO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2016, OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, OTRO RECONOCIMIENTO, OTORGADO TAMBIÉN POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA; ES LO QUE QUIERO DESTACAR DEL DICTAMEN QUE CIRCULÉ, ADEMÁS, EN SU EXPEDIENTE PERSONAL, LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES ACREDITÓ ESTUDIOS FORMALES, CONSTANCIA DE CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, SIGNADA POR EL LIC. SERGIO JIMÉNEZ MOLINARES, DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD CETYS, RECONOCIMIENTO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, OTORGADO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO POR HABER CURSADO ÍNTEGRAMENTE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL DE ACUERDO AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA ADVERSARIAL. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA SUSCRITA CONSIDERA QUE LA JUEZ DE CONTROL HA DESEMPEÑO SU FUNCIÓN DE MANERA ÓPTIMA Y PROFESIONAL, DESTACANDO QUE SE ADVIERTE, CUENTA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SEGUIR OCUPANDO EL CARGO QUE OSTENTA, YA QUE ATENDIÓ SUS AUDIENCIAS CON PUNTUALIDAD, APOYÓ A OTROS COMPAÑEROS JUECES EN SU FUNCIÓN Y FUERON MÍNIMOS, LO QUE ME PARECE DESTACADO, LOS AMPAROS Y RECURSOS QUE PROCEDIERON EN CONTRA DE SUS RESOLUCIONES, POR LO QUE LA CALIFICACIÓN FINAL OBTENIDA, QUE LE OTORGÓ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CON MOTIVO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, DE DIEZ, ES ACORDE PARA PROPONER QUE CONTINÚE EJERCIENDO SU FUNCIÓN COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA ORAL EN ENSENADA, POR EL PERIODO DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO AL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA. ES TODO. EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO, LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, HACE CONSTAR QUE SE INSERTA EL DICTAMEN ELABORADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESPECTO DE LA JUEZ PATRICIA MORENO GALVAN:

“El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

#### DICTAMEN

Respecto de la licenciada **PATRICIA MORENO GALVAN**, en su desempeño como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, quien se encuentra sujeta al proceso de ratificación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

#### I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido”, (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS



el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.

**B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:**

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

**C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:**

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en **este rubro es dable señalar que a los Jueces de Control, actualmente no son sujetos a visitas de inspección;**
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## **II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.**

**A.** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de agosto del dos mil veinte, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no, de la licenciada Patricia Moreno Galvan, en su carácter de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con adscripción al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Ensenada, y comisionada actualmente al partido judicial de Mexicali, lo cual le fue notificado por correo electrónico a través del oficio número CCJ/0120/2020 en fecha dos de septiembre del dos mil veinte. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

**B.** El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, aprobó el **tabulador general y específico imperantes en la evaluación del desempeño en el cargo de Juez de Garantía (actualmente denominado Juez de Control)**, los cuales fueron modificados mediante acuerdo 5.01 de sesión de Pleno celebrado el día veintisiete del mismo mes y año, así como, por acuerdo 5.02 de sesión de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce; los cuales le fueron notificados por correo electrónico mediante el oficio número CCJ/0122-3/2020 en fecha dos de septiembre del dos mil veinte. **(Anexo dos)**



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS



C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Mediante oficio número CCJ/0178-2/2020, se le solicitó en fecha nueve de diciembre del dos mil veinte, al Mtro. Marcos Pérez Núñez, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, a efecto de que de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno del Consejo remitiera información del desempeño en el cargo de la licenciada Patricia Moreno Galvan. **(Anexo tres)**

2. Se envió oficio número CCJ/001/2021, en fecha seis de enero del dos mil veintiuno, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la licenciada Patricia Moreno Galvan, durante el periodo comprendido del 11 de marzo del 2016 al 07 de enero del 2021. **(Anexo cuatro)**

3. Se solicitó a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CCJ/004/2021 en fecha seis de enero del dos mil veintiuno, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, dentro del periodo del 11 de marzo del 2016 al 06 de enero del 2021. **(Anexo cinco)**

4. Mediante oficio número CCJ/007-4/2021 de fecha seis de enero del dos mil veintiuno, se solicitó a la C. Juez sujeta a ratificación remitiera información relativa a su actualización y especialización académica.

5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la C. Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

6. Para la evaluación como Juez de Control se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla específica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.

7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada Patricia Moreno Galvan.

F. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

G. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha cuatro de febrero del dos mil veintiuno, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 11 de marzo del 2016 al 05 de enero del 2021, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.** MEDIANTE OFICIO NÚMERO SJPO/005/2021 DE FECHA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL MTR. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, REMITIÓ DE CONFORMIDAD CON LOS INDICADORES JURISDICCIONALES, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO, **INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO DE LA LICENCIADA PATRICIA MORENO GALVAN COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: **(Anexo seis)**

INDICADORES JURISDICCIONALES	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Resoluciones NO confirmadas en segunda instancia	24.9635 %	25%	Registra <b>nueve (9)</b> resoluciones no confirmadas de <b>6,171 (seis mil ciento setenta y un)</b> emitidas, de las cuales seis (6) se revocaron y tres (3) modificadas.
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	24.9668 %	25%	De un total de <b>2,260 (dos mil doscientas)</b> determinaciones



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

INDICADORES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Tiempo promedio en audiencia	9.4184%	10%	emitidas, y de las impugnadas en esa vía, <u>en tres (3) se concedió el amparo, siendo dos (2) contra auto y uno (1) contra vinculación a proceso.</u> <b>3,498</b> (tres mil cuatrocientas noventa y ocho) audiencias por debajo del promedio más variables. (Se registraron un total de 3,714 audiencias por debajo del tiempo excepcional).
Numero de despachos atendidos en tiempo	13.7367 %	14%	De un total de <b>957</b> (novecientos cincuenta y siete) despachos, <b>dieciocho (18)</b> fueron atendidos fuera de tiempo.
Inicio en tiempo de audiencias	12.9906 %	13%	De un total de <b>4,145</b> (cuatro mil ciento cuarenta y cinco) audiencias <b>3 (tres)</b> empezaron tarde por causas imputables a la C. Juez.
Numero de audiencias agendadas y atendidas	13%	13%	De un total <b>4,145</b> (cuatro mil ciento cuarenta y cinco) audiencias asignadas, encontramos <b>todas fueron atendidas.</b>
<b>SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA</b>	<b>99.0760 %</b>	<b>100%</b>	

INDICADORES DE APOYOS	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	1.4010%	5%	De <b>207</b> (doscientas siete) audiencias donde se dictó sentencia, en <b>58</b> (cincuenta y ocho) se dio lectura en la misma audiencia de fallo, por lo tanto, en <b>149</b> (ciento cuarenta y nueve) en audiencia posterior.
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	4%	4%	El Juez celebró audiencias un total de <b>1</b> (una) audiencia en Unidad diferente a la asignada.
Platicas solicitadas en visitas guiadas	0%	3%	El Juez <b>NO</b> participó en visitas guiadas.
Audiencias en apoyo por indisposición de	3%	3%	Realizó <b>77</b> (setenta y siete) audiencia en apoyo por indisposición de otro Juez.



otro Juez			
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>8.4010%</b>	<b>15%</b>	

**SEGUNDO:** De la revisión del expediente personal de la licenciada Patricia Moreno Galvan, se advierte que ha desempeñado los cargos jurisdiccionales que se indican a continuación:

TRAYECTORIA DE LA FUNCIONARIA		
Cargo desempeñado	Lugar de adscripción	Inicio del cargo
Juez de Control	Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Ensenada, comisionada posteriormente al partido judicial de Mexicali	11 de marzo de 2016 a la fecha



**TERCERO:** Atendiendo a la actual contingencia sanitaria se remitieron por correo electrónico sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción de la C. Juez sujeta a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño.

Aunado a lo anterior, se publicó aviso en el boletín judicial del estado, número 13,991 de fecha lunes 11 de enero del 2021, mediante el cual se invitó a los Colegios de Abogados, así como, a las Universidades que cuenten con la carrera de licenciado en derecho, de la adscripción de la C. Juez Patricia Moreno Galvan, a efecto de que emitieran opinión sobre el desempeño de la citada funcionaria; se recibieron las siguientes opiniones favorables: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 12 de enero de 2021, signada por la Mtra. Paola María Infante Morales, Directora de la Facultad de Derecho Universidad Xochicalco, campus Mexicali.
- Escrito de fecha 15 de enero de 2021, signada por el Prof. Manuel Ruelas Jiménez, Director General del Centro de Estudios Universitarios "16 de septiembre".

**CUARTO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

El Juez Consejero Alfonso Fonseca Vizcaino, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio CVD/011/2021, informa que la Juez sujeta a ratificación, durante el periodo comprendido del 11 de marzo de 2016 al 07 de enero del 2021, NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES. **(Anexo ocho)**

**QUINTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por el Instituto de la Judicatura mediante oficio 02/IJ/MX/2021 de fecha 12 de enero del 2021, se advierte la siguiente información: **(Anexo nueve)**

#### 2016

- Asistencia a la conferencia: **"Interpretación Constitucional y Creación Judicial del Derecho"**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 03 de mayo de 2016.
- Asistencia al curso: **"Protocolo Modelo para la Investigación del Delito de Femicidio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 23 al 28 de mayo de 2016.
- Asistencia al curso: **"Sistema Integral de Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes"**, organizado por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura y Instituto de la Judicatura, los días 10 Y 11 de junio de 2016.
- Asistencia al curso: **"Reglas de decisión en materia probatoria"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 26 de agosto de 2016.
- Asistencia al curso: **"Los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia"**, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, A.C., y el fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el día 13 de septiembre de 2016
- Asistencia al curso **"Diálogos Jurisdiccionales en materia Procesal Penal "**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 14 de noviembre de 2016.



7. Asistencia al curso: “El Interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 28 de noviembre de 2016.

8. Asistencia al curso: “La Confrontación de la Presunción de Inocencia y la Prisión Preventiva”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 28 de noviembre de 2016.

**2018**

9. Asistencia a la conferencia: “Lenguaje Incluyente y No Sexista”, organizada por el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal, el día 16 de mayo de 2018.

10. Asistencia al curso: “Los Recursos en el Código Nacional de Procedimientos Penales”, organizado por el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal, el día 30 de mayo de 2018.

**CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:**

1. Reconocimiento de fecha 16 de abril de 2016, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho-Tijuana, por su valiosa participación como instructor del Módulo I en el **Diplomado del sistema de Justicia Penal Acusatorio, impartido con la temática Generalidades en el Sistema de Justicia Acusatorio y el Sistema de Justicia Penal en México.**
2. Reconocimiento de fecha 21 de mayo de 2016, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho-Tijuana, por su valiosa participación como instructor del Módulo III en el **Diplomado del sistema de Justicia Penal Acusatorio, impartido con la temática Litigación en la audiencia de la etapa inicial.**
3. Constancia de fecha 28 de octubre de 2016, otorgada por el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, por su destacada participación como facilitadora en el **Taller sobre la Aplicación con Perspectiva de Género del Protocolo de Actuación Policial en el marco del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.**
4. Reconocimiento de fecha 21 de abril de 2018, otorgado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, por su colaboración como instructor con el tema: **La función del periodista en el sistema de justicia Adversarial.**

**ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO (DE CONFORMIDAD CON LOS TABULADORES)**

1. Constancia de fecha 05 de septiembre de 2003, signada por el Lic. Sergio Jiménez Molinares, Director de Servicios Escolares de la Universidad CETYS, por medio del cual hace constar que Moreno Galvan Patricia aprobó parcialmente el plan de estudios de la **Maestría en Criminología.**
2. Reconocimiento de fecha 5 de noviembre de 2016, otorgado por el Centro de Estudios de Posgrado por haber cursado íntegramente los estudios correspondientes a la **Maestría en Derecho Procesal Penal de acuerdo al Nuevo Sistema de Justicia Adversarial.**

**SEXTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto quinto de éste dictamen, en el apartado relativo a su participación en la capacitación y actualización de otros profesionistas.

**SÉPTIMO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

**IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA JUZGADORA. (Anexo diez)**

La licenciada Patricia Moreno Galvan, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, presentó a este Órgano Colegiado en fecha 15 de enero del 2021,

- 1.- Oficio sin número que contiene su autoevaluación, así como información relativa a su actualización académica.

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA. En cuanto a la competencia.**

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS



dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

**SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.**

Es procedente evaluar a la licenciada **Patricia Moreno Galvan**, en su ejercicio del cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en el partido judicial de Ensenada; debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **10 de marzo del 2021**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial.

**TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:**

Para determinar la calificación obtenida por la **FUNCIONARIA EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con la información estadística a que refiere los **indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa**, la licenciada Patricia Moreno Galvan, obtuvo un resultado de **99.0760%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.5 puntos**.

Ahora bien, dicha funcionaria obtuvo en los **indicadores de apoyo** un resultado de **8.4010%**, lo cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede una calificación adicional de 0.3, sin embargo, dicha calificación no se adiciona tomando en consideración que la adición esta supeditada a que el juez sujeto a evaluación no obtenga una calificación mayor a 8.5 al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

**Segundo:** Durante el periodo a evaluar la funcionaria no ha sido sancionada por falta grave con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden **.75 puntos**.

**Tercero:** Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, la licenciada Patricia Moreno Galvan, acreditó contar con una **Maestría concluida**, así como, su asistencia a **diez eventos** de índole académico (incluyendo un diplomado), razón por la cual se le concede un puntaje de **.25**.

**Cuarto:** No se recibió opinión pública desfavorable en contra de la funcionaria sujeta a evaluación, razón por la cual conserva los **.5 puntos**.

**CONCENTRADO**

Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado por falta grave	Actualización y especialización académica	Opinión pública
8.5	.75	.25	.5
<b>SUMATORIA</b>		<b>10</b>	

Por lo tanto, con base en lo anterior la licenciada Patricia Moreno Galvan, **obtiene una calificación final de 10**.

**CUARTA. Fundamentación y motivación.**

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación:

**DICTAMINA**

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada **PATRICIA MORENO GALVAN**, efecto de continuar ejerciendo su función



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS



como JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, adscrita al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Ensenada, por el período del 11 de marzo del 2021 al 10 de marzo del 2026, que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.”

EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, ALGUIEN QUE QUIERA REALIZAR ALGUNA MANIFESTACIÓN CON EL DICTAMEN. YO QUISIERA SOLAMENTE MANIFESTAR EN CUANTO A LA ADSCRIPCIÓN, CREO QUE ESTA EN MEXICALI. LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, COMENTÓ, SÍ, ESTA COMISIONADA, SU NOMBRAMIENTO Y SU ADSCRIPCIÓN ORIGINAL ES EN ENSENADA, Y ACTUALMENTE ESTÁ COMISIONADA EN MEXICALI. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, PERO YA TIENE AÑOS, DIGO PARA QUE YA SE QUEDE AQUÍ. LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, EXPRESÓ, SÍ, TIENE MUCHO TIEMPO AQUÍ. TAMBIÉN QUISIERA ACLARAR QUE AUNQUE SE APELLIDA MORENO Y YO TAMBIÉN ME APELLIDO MORENO, NO TENEMOS NINGÚN PARENTESCO, NO TENGO NINGÚN PARENTESCO CON LA JUEZ. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, ESTOS JUECES TENÍAN COMPETENCIA ESTATAL NO, LOS QUE MENCIONABAN. LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DIJO, ASÍ ES. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EXPLICÓ, TIENEN COMPETENCIA ESTATAL, SOLAMENTE QUE EL PRESIENTE TIENE LA FACULTAD DE COMISIONARLOS, ENTONCES TODAVÍA ESTÁ VIGENTE LA COMISIÓN EN MEXICALI, ESE ES EL PUNTO, YA HUBO UN ACUERDO DE PLENO DONDE SE ESTABLECIÓ LA COMISIÓN, PERO HA SIDO PERMANENTE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, ENTONCES LO CORRECTO SERÍA LA DESIGNACIÓN COMO JUEZ EN EL ESTADO Y YA LA COMISIÓN QUE SE PRESENTE. EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, NO RECUERDO SI FUE EN TIEMPOS DEL EX PRESIENTE ARMANDO O EL SUSCRITO, PERO ELLA TIENE UNA RAZÓN PERSONAL ATENDIENDO A SU HIJO QUE REQUIERE CIERTOS CUIDADOS Y QUE SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, ENTONCES AHORITA QUE ESCUCHO PUDIERA SER, SI LOS COMPAÑEROS LO CONSIDERAN, QUE YA LE DIÉRAMOS LA ADSCRIPCIÓN AQUÍ A MEXICALI, PORQUE HA FUNCIONADO MUY BIEN, LA JUEZ ES MUY SERIA Y COMPETENTE, PERO TIENE ESA SITUACIÓN ESPECIAL FAMILIAR. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, MANIFESTÓ, PARA QUE YA SE QUEDE COMO JUEZ. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EXPRESÓ, A MÍ NADA MÁS QUE SE ANALICE BIEN, PORQUE ACUÉRDENSE QUE HAY UNA DETERMINACIÓN DEL PLENO QUE EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ES QUIEN LOS COMISIONA, EL PLENO LOS DESIGNABA PARA JUECES DE CONTROL EN EL ESTADO, ENTONCES SI NOSOTROS AHORITA LE DAMOS LA ADSCRIPCIÓN AQUÍ PUES ESTARÍAMOS VIOLANDO ESAS NORMATIVIDADES. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, SÍ COMO JUEZ EN EL ESTADO, COMISIONADA. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, CONTINUÓ DICIENDO, AHORITA ESTÁ COMISIONADA, ENTONCES NADA MÁS SERÍA CUESTIÓN DE REVISAR ESOS PUNTOS Y YA SOMETERLO A PLENO, YO NO LE VEO NINGÚN INCONVENIENTE, NADA MÁS QUE NO SE CONTRAPONGA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, NO, LA DEJAMOS COMO JUEZ DE CONTROL EN EL ESTADO, COMISIONADA AQUÍ EN MEXICALI. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, COMENTÓ, AL MARGEN DE QUE SE DILUCIDE ESA CUESTIÓN, AVALO LO QUE COMENTA MÍ COMPAÑERO SALVADOR ORTIZ EN CUANTO A LA RAZÓN PERSONAL, POR LA CUAL EJERCE SU FUNCIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL DEL MEXICALI, QUE EN EFECTO SE HA DESEMPEÑADO DE BUENA MANERA, COMO SE DESPRENDE INCLUSO DEL DICTAMEN QUE TUVO OPORTUNIDAD LA MAGISTRADA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, QUIENES ESTEN DE ACUERDO EN DESIGNARLA COMO JUEZ DE CONTROL EN EL ESTADO. EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO, LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA PATRICIA MORENO GALVAN COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

3. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO QUE AUTORIZA Y DA FE.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA  
MAGISTRADA



  
LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO  
MAGISTRADO

  
LIC. CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA  
MAGISTRADA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS

  
LIC. SALVADOR JUAY ORTIZ MORALES  
MAGISTRADO

  
LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN  
MAGISTRADA

  
LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO  
MAGISTRADO

  
LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO  
MAGISTRADA

  
LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ  
MAGISTRADO

  
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS  
MAGISTRADO

  
LIC. CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA  
MAGISTRADO

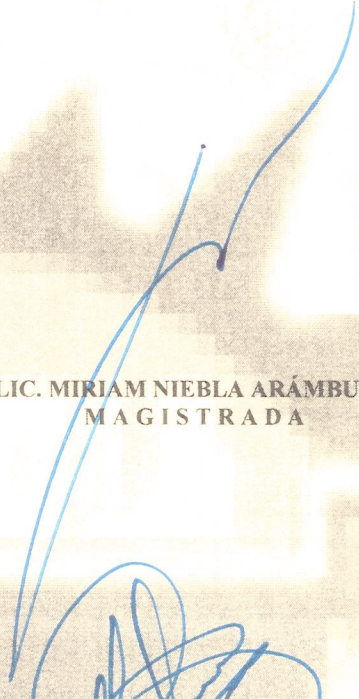
  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO  
MAGISTRADA





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

  
LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA  
MAGISTRADO

  
LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO  
MAGISTRADA

  
LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA  
MAGISTRADA

  
LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS  
MAGISTRADO

  
LIC. FRANCISCO CASTRO MUÑOZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
INTERINO

PJBC